**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**CLAUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES**

De una manera libre y voluntaria comparecen a la celebración del presente contrato en la ciudad de Quito, por una parte,………………………C.I:…………………,…………………………CI:……………………………., con domicilio en…………………………….en calidad de representante(s) legal(s) (Económico y Académico respectivamente de ……………………………………….., estudiante del ……………………….., a quien(es) en adelante se le(s) denominará LOS REPRESENTANTES; y, por otra parte el Centro de Desarrollo Infantil My Golden World Kids ubicado en la Av. Ilalo OE8-137 y Angarma, legalmente representada por la Lcda. Carmen Aldana Oña, a quien se le denominará LA INSTITUCION

**CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES.-**

El CDI My Golden World Kids es una institución particular, con finalidad social y publica de educación que cuenta con las autorizaciones de funcionamiento de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Educación Intercultural.

La Institución Educativa brinda educación integral de excelencia a niños y niñas del nivel inicial. Su actividad y los servicios educativos que presta se enmarcan en las normas de la Constitución. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, su reglamento de aplicación, el Código de la Niñez y Adolescencia y demás leyes de la República del Ecuador, está sujeta al control y regulación del Ministerio de Educación, quien ha autorizado sus actividades.

La Institución Educativa ha realizado el proceso establecido en la RESOLUCION No. 0000016-17D08-RM reformando ante la Junta Distrital Reguladora de Pensiones y Matriculas No 17D08 para que emita la correspondiente resolución de costos de matrícula y pensiones para el año lectivo 2022-2023 a través del sistema informático del Ministerio de Educación.

LOS REPRESENTANTES, conscientes de su responsabilidad de participar en el proceso educativo de su representado/a, han escogido libremente el modelo educativo que ofrece la INSTITUCION EDUCATIVA por considerarlo adecuado para el desarrollo integral de su representado/a y con el objeto de asegurar para él (ella), el pleno ejercicio de sus derechos y una educación acorde con sus principios y modelo educativo que consta en el Proyecto Educativo Institucional, Código de Convivencia y en sus Políticas internas vigentes, documentos que están al servicio de la COMUNIDAD EDUCATIVA cuando lo requieran. Por lo tanto LOS REPRESENTANTES se comprometen libre, voluntariamente y responsable a ser los primeros responsables en respaldar y cumplir con el modelo educativo y principios que se practican en la INSTITUCION EDUCATIVA y en el proceso educativo de su representado(a)

**CLAUSULA TERCERA.-OBJETO.-**

Con los antecedentes expuestos LOS PREPRESENTANTES contratan los servicios educativos que ofrece la INSTITUCIÒN EDUCATIVA para su representado/a…………………………………………………….;y lo matriculan en el plantel educativo en el año lectivo 2022-2023, en el nivel (seleccionar nivel)

INICIAL 1 GRUPO BUNNIES niños de 1 a 2 años \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

INICIAL 1 GRUPO KITTENS niños de 2 a 3 años \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

INICIAL 2 GRUPO PUPPIES niños de 3 a 4 años \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

INICIAL 2 GRUPO PONIES niños de 4 a 5 años \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PREPARATORIA – Primero de básica niños de 5 a 6 años \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Educación Básica – Segundo de básica niños de 6 a 7 años \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CLAUSULA CUARTA. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.-**

Los servicios que prestará la INSTITUCION EDUCATIVA comprenden tanto los educativos que consten en el programa curricular establecido por el Ministerio de Educación y Proyecto Educativo Institucional, así como los servicios complementarios que contribuyan en el desarrollo integral de los niños y niñas y que se enmarquen en lo estipulado en el Articulo 21 del antes citado Acuerdo Ministerial.

**CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.-**

El valor de los rubros correspondientes a matricula que se comprometen a pagar en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica LOS REPRESENTANTES a la INSTITUCION EDUCATIVA, será:

INICIAL 1 (desde 3 meses hasta 3 años): $173.74

INICIAL 2, Preparatoria y Segundo de básica: $144.79

Valores que constan en la resolución emitida por la Junta Distrital Reguladora de Pensiones y Matriculas para el año lectivo 2022-2023, la cual para mayor apoyo económico el representante puede cancelar en dos partes, al momento de la matrícula y la segunda cuota con la pensión del mes de diciembre.

El valor del servicio educativo y de los servicios complementarios, en parte que corresponde al estudiante matriculado mediante el presente Contrato Civil, será cubierto por sus representantes a través del pago completo de una colegiatura anual, la cual es acordada con su representante según la jornada de servicio escogida la cual es: (seleccionar )

Jornada de Estimulación y Aprendizaje Inicial 1 y 2 (hasta las 12h30) \_\_\_\_\_\_\_

Jornada de Aprendizaje Primero y Segundo de básica (hasta las 13h20) \_\_\_\_\_\_\_

Jornada con Servicio de Almuerzo (hasta las 14h00) \_\_\_\_\_\_\_

Jornada con Servicio de Almuerzo y Cuidado Infantil (hasta las 18h00) \_\_\_\_\_\_\_

Y su costo acordado es de:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Para cubrir el costo de la colegiatura anual, LOS REPRESENTANTES cancelarán la matrícula y se comprometen a pagar el valor de las 10 pensiones mensuales, prorrateadas en diez cuotas iguales, materializadas en facturas que serán emitidas en cada uno de los meses comprendidos entre septiembre de 2022 a junio de 2023.

**CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LOS REPRESENTANTE.-**

LOS REPRESENTANTES del estudiante se obligan a:

1.- Cancelar los valores por concepto de matrícula.

2.- Cancelar los valores por concepto de pensiones y servicios complementarios en los 10 primeros días de cada mes.

3.- Garantizar que sus representados asistan regular y puntualmente al establecimiento educativo (en el caso que sea presencial) y a las clases virtuales dentro del tiempo de emergencia, así como apoyar y hacer el seguimiento al aprendizaje de su representado y cumplir con los requerimientos especiales que se solicitan en los compromisos académicos y disciplinarios entregados por la institución y los que serán firmados en común acuerdo con las autoridades educativas.

4.- Cumplir a cabalidad y de manera eficaz los acuerdos y obligaciones a los que se comprometa en reuniones organizadas por la Institución.

5.- Participar activamente en el proceso educativo de su representado, incluyendo la obligación de mantener contacto permanente con los directivos y maestras/os en forma directa y a través de los medios facilitados por la institución.

6.- Asistir a las convocatorias que realice el plantel para hablar del proceso educativo y la evolución del aprendizaje de su representado.

7.- Participar de manera proactiva y positiva en las actividades formativas que organice la institución Educativa como estrategia que fortalece el desarrollo integral de su representados y su familia.

**CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCION EDUCATIVA.-**

Es responsabilidad de la INSTITUCION EDUCATIVA:  
1.- Cumplir y hacer cumplir los derechos de los niños y niñas.

2.- Educar al niño y niña de acuerdo a los principios, valores y normas establecidos en el Código de Convivencia, Proyecto Educativo Institucional en un ambiente de calidad y calidez, afectividad y seguridad.

3.- Ofrecer servicios educativos eficientes que garanticen el desarrollo holístico del estudiante.

4.- Proveer a los estudiantes espacios de aprendizaje adecuados que favorezcan su desarrollo integral como espacios de recreación seguros e instalaciones acordes a la edad de los niños.

5.- Proveer al estudiante de un cuerpo docente y administrativo capacitado y responsable, comprometido en asumir como propios los valores y principios de la institución educativa para así lograr una educación de calidad.

6.- Realizar la correspondiente planificación de programas o actividades educativas y comunicarlas oportunamente a través de diferentes medios de comunicación de la Institución Educativa.

7.- Determinar el cronograma anual de actividades internas y externas, con sus horarios, fechas, celebraciones de eventos y evaluaciones.

8.- Informar periódicamente del avance de los niños/ as a fin de impulsar su aprendizaje.

9.- Informar a los representantes de manera oportuna las novedades académicas y comportamentales de su representado.

**CLAUSULA OCTAVA. DECLARACION.-**

SI LOS REPRESENTANTES DEL ESTUDIANTE incurrieran en mora en sus obligaciones contractuales seguidas, la institución seguirá prestando servicio educativo de Conformidad a lo prescrito en la ley Orgánica de Educación Intercultural, pero se reserva el derecho de proporcionar certificados, Libretas de calificaciones y cualquier documento que avale estar matriculada/o en la institución, así como de notificar al Distrito al que pertenece la Institución para su ubicación en una institución del estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Viceministro de Gestión Educativa mediante Memorando No MINEDUC-VGE-2016-00130-M de 29 de Marzo.

**CLAUSULA NOVENA. AUTORIZACION USO DE IMAGEN.-**

SI………. NO…… Autorizamos a la Institución Educativa la captación de imágenes, su reproducción y difusión sea mediante medio físico o digital de mí representado, exclusivamente para fines institucionales.

**CLAUSULA DECIMA. RETIRO DEL ESTUDIANTE O SUSPENSION DE SERVICIOS.-**

LOS REPRESENTANTES aceptan, expresamente que, si su representado decide ser retirado de la Institución, no podrá reclamar la devolución del valor de la matrícula, ni valores que cubra el costo de los servicios facturados hasta la fecha de la notificación escrita, mediante la cual LOS REPRESENTANTES manifiesten su voluntad de retirar al estudiante.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DEL PLAZO.-**

El plazo de duración del presente contrato será todo el año lectivo 2022-2023.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.-**

El presente contrato concluirá por las siguientes causas:

1.- Por finalización del año escolar 2022-2023

2.- Por voluntad o acuerdo de ambas partes

3.- Por suspensión de las actividades de la Institución educativa por más de sesenta días o por cierre definitivo.

4.- Por voluntad de los REPRESENTANTES. Si una vez matriculado el estudiante sus representantes deciden retirarlo del plantel deberán comunicar por escrito de inmediato a los directivos de la institución. No se podrá solicitar el reembolso de la matricula ni de las pensiones que hayan sido devengadas. LOS REPRESENTANTE se comprometen a cancelar los valores correspondientes a los servicios educativos y complementarios voluntarios recibidos a favor del estudiante que representa, hasta el último día de la asistencia al plantel.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-**

Toda controversia o diferencia que surja, relativa, o que tenga relación con este contrato, será resuelta mediante acuerdo mutuo entre las partes. Si LOS REPRESENTANTES incurrieran en el pago oportuno de más de tres mensualidades, estos se comprometen a acudir al Centro de Mediación de la Función Judicial en la ciudad de Quito para suscribir el correspondiente acuerdo de pago que se plasmará en un acta de mediación, amparados en lo establecido en el artículo 190 de la Constitución de la Republica, articulo 44 y 47 de la ley de Arbitraje y Mediación, el reglamento del mencionado centro y las demás normas aplicables o a la Jurisdicción Civil.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA.-**

En el caso de cambios de los representantes legales (académico y económico) deberán ser actualizados mediante la firma de un nuevo contrato de servicios educativos.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA.-**

LOS REPRESENTANTES se comprometen a que su representado no traerá al plantel (cuando se de las clases presenciales y en el caso de asistir en esa modalidad) objetos de valor que no se usen para el proceso educativo y se libera de toda responsabilidad en caso de pérdida.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA. RATIFICACION.-**

Las partes firman y ratifican el total contenido del presente contrato, en forma libre y voluntaria y por así convenir a sus intereses, para constancia de lo cual lo suscriben en la ciudad de Quito, con fecha………………………, obligándose a reconocer su firma y rubrica ante Notario o Juez Competente de ser requeridos.

--------------------------------- ---------------------------- --------------------------------

Lcda. Carmen Aldana Representante Legal Representante Económico

CC:1715922140 C.C: C.C:

Institución Educativa Nombre: Nombre: